



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/12/L.30/Rev.1  
1º de octubre de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
12º período de sesiones  
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,  
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,  
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Albania<sup>\*</sup>, Alemania<sup>\*</sup>, Andorra<sup>\*</sup>, Austria<sup>\*</sup>, Bélgica, Bosnia y Herzegovina,  
Bulgaria<sup>\*</sup>, Chile, Chipre<sup>\*</sup>, Colombia<sup>\*</sup>, Costa Rica<sup>\*</sup>, Croacia<sup>\*</sup>, Dinamarca<sup>\*</sup>,  
Eslovaquia, Eslovenia, España<sup>\*</sup>, Estonia<sup>\*</sup>, Filipinas, Finlandia<sup>\*</sup>, Francia,  
Grecia<sup>\*</sup>, Guatemala<sup>\*</sup>, Hungría, Irlanda<sup>\*</sup>, Israel<sup>\*</sup>, Italia, Japón, Letonia<sup>\*</sup>,  
Lituania<sup>\*</sup>, Luxemburgo<sup>\*</sup>, Malta<sup>\*</sup>, Marruecos<sup>\*</sup>, Mónaco<sup>\*</sup>, Nicaragua, Nigeria,  
Noruega, Países Bajos, Panamá<sup>\*</sup>, Paraguay<sup>\*</sup>, Perú<sup>\*</sup>, Polonia<sup>\*</sup>, Portugal<sup>\*</sup>, Reino  
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa<sup>\*</sup>, República  
Dominicana<sup>\*</sup>, Rumania<sup>\*</sup>, Senegal, Serbia<sup>\*</sup>, Suecia<sup>\*</sup>, Ucrania, Uruguay:  
proyecto de resolución**

**12/... Proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos  
humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recalcando* que el respeto por todos los derechos humanos, que son universales,  
indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, es de importancia capital para todas

---

<sup>\*</sup> Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

las políticas y programas encaminados a combatir la extrema pobreza en los planos local y nacional,

*Tomando nota* del proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que figura como anexo de la resolución 2006/9 aprobada por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos el 24 de agosto de 2006,

*Recordando* sus resoluciones 2/2, de noviembre de 2006, y 7/27, de marzo de 2008, así como su resolución 8/11, de junio de 2008, por la que prorrogó el mandato de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza,

*Tomando nota* del seminario sobre el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, celebrado en Ginebra los días 27 y 28 de enero de 2009,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (A/HRC/11/32), que demuestra una voluntad general de avanzar en el proyecto de elaboración de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos;

2. *Invita* a la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza a:

a) Seguir trabajando en el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos con miras a integrar las importantes contribuciones de los Estados miembros y otros interlocutores pertinentes, así como los resultados de las consultas realizadas por la Oficina del Alto Comisionado en 2007 y 2008 y las conclusiones del seminario celebrado en Ginebra los días 27 y 28 de enero de 2009;

b) Celebrar nuevas consultas con los Estados miembros, en particular con las organizaciones regionales pertinentes, y otras partes interesadas durante este proceso;

c) Presentar al Consejo a más tardar en su 15º período de sesiones un informe que contenga sus recomendaciones sobre la forma de mejorar el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, a fin de que el Consejo pueda adoptar una decisión sobre cómo proceder con miras a la posible adopción de principios rectores sobre los derechos de las personas que viven en la extrema pobreza para 2012;

3. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que preste a la Experta independiente el apoyo necesario para que pueda desempeñar este mandato.

-----